

## **AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID). PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS I+D+I**

### **SITUACIÓN**

Permanentemente abierta, se puede solicitar este tipo de ayudas en cualquier momento del año.

### **OBJETO**

Los proyectos de Investigación y Desarrollo son proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial.

La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda. Es decir, deberá cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que emprenda actividades complementarias que no acometería sin la ayuda o que realizaría de manera limitada o diferente.

Se considerará que la ayuda tiene un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario ha presentado por escrito la solicitud de ayuda al CDTI.

### **TIPO AYUDA**

Préstamos y subvenciones.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

La modalidad de ayuda al proyecto será una Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85% con carácter excepcional. En cualquier caso, la ayuda concedida nunca será superior a la ayuda solicitada para el proyecto por la empresa.

Esta ayuda puede contar con un tramo no reembolsable (TNR) que dependerá de las características del proyecto y del beneficiario. Por tanto, la ayuda CDTI puede distribuirse de la siguiente manera:

1. Un tramo reembolsable (TR) en un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y el importe de los hitos presupuestarios. El primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. Este TR tendrá un tipo de interés fijo igual a Euribor\* a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto. Los intereses ordinarios del préstamo se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de la ayuda.
2. Un TNR modulado en función de las características del proyecto, del beneficiario y del origen de fondos utilizado para la financiación. Este tramo estará condicionado a la disponibilidad de fondos.

### **BENEFICIARIOS**

Se distinguen cuatro categorías de proyectos:

#### **A. Proyectos de I+D Individuales:**

- Beneficiarios: Empresas

#### **B. Proyectos de I+D en Cooperación Nacional:**

- Beneficiarios: Se requiere la formalización de una Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración, constituidos por, como mínimo, dos empresas independientes y con un máximo de socios de seis. Se valorará la creación de consorcios equilibrados, que cuenten con un tamaño adecuado para garantizar una gestión eficaz.

#### **C. Proyectos de Cooperación Tecnológica Internacional**

- Beneficiarios: Empresa/s española/s con acuerdo conjunto de colaboración con las empresas extranjeras participantes en el proyecto.

**D. Proyectos de I+D en convocatoria específica:**

- Serán proyectos de I+D que se presenten en el marco de una convocatoria específica publicada por el CDTI y que tendrán las características establecidas en su propia convocatoria.

**CONDICIONES**

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, siempre y cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación).
- Si el proyecto se cofinancia con fondos FEDER, solo se financiarán aquellas actividades del proyecto que sean desarrolladas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma que figure como "Comunidad de Desarrollo". En este sentido, la partida de «Gastos de Personal» corresponderá a personas que realicen sus trabajos en dicha Comunidad, de forma tal que el trabajador debe estar dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación.

**ENTIDAD GESTORA.**

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

[http://www.cytsa.com/buscador/documentos/375\\_Categoriasdeayudacompatiblesconelmercado.com/C3%BAenaplicaci%C3%B3ndelosarticulos87y88delTratado.pdf](http://www.cytsa.com/buscador/documentos/375_Categoriasdeayudacompatiblesconelmercado.com/C3%BAenaplicaci%C3%B3ndelosarticulos87y88delTratado.pdf)